

**DECRETO N° DGM-3586-2026****TEMUCO, 13.08.2026****VISTOS:**

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2635, del 01.07.2024.  
Capítulo 2, punto 1, Actos Administrativos De Cobranza.
3. El Decreto Alcaldicio N° 898, del 03.07.2024, que otorga patente comercial.
4. La transacción extrajudicial, según Acuerdo de Concejo N° 222, del 13.04.2026 y N° 482, del 24.06.2026 con Sociedad Odontológica Dentik y Compañía Limitada.
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 2635 del 01.07.2024, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa en su Capítulo 2 punto 1 referente a los actos administrativos de Cobranza señala: “los descargos solicitados e informados en sentencia del tribunal y/o autorizadas por acuerdo extra judicial, se cursarán en el momento en que la unidad de cobranza administrativa sea informada, esto se debe realizar, a través de: vía ordinario, oficio, decreto y/o sentencia emitida por el tribunal”.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 898 del 03.07.2024, se otorgó patente Rol 8-90 al contribuyente Sociedad Odontológica Dentik y Compañía Limitada, Rut 76.106.893-8, con domicilio comercial en General Aldunate N° 620, Oficina 607, procediéndose emitir cobros retroactivos por el ejercicio de actividad económica desde el periodo agosto-diciembre 2010 al periodo julio-diciembre 2023 por un monto total de **\$12.696.093.-**, suma que incluye multas e intereses.

3.- Que, habiendo agotado las acciones de cobro se remite expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que se forme la convicción de la conveniencia de iniciar acciones de cobro, según Ord N° 171, con fecha 06.09.2024.

4.- Que, el contribuyente se ha dirigido al Municipio con el objeto de proporcionar un acuerdo de transacción extrajudicial con la finalidad de regularizar la deuda pendiente con el municipio.

5.- Que, según Acuerdo de Concejo emitido por el Secretario Municipal según Ord. N° 222, del 13.04.2026 se aprueba la transacción extrajudicial con el contribuyente Sociedad Odontológica Dentik y Compañía Limitada, a fin de efectuar el pago por la suma única y al contado de **\$854.908.-**

6. Que, de acuerdo a correo de fecha 17.04.2026, el Departamento de Litigación, Gestión y Cobranza, dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica, solicita un giro por la suma de **\$854.908**, referente a la transacción extrajudicial referida a patente comercial, impagas desde el 30 de agosto del año 2010 hasta el 31 de julio del año 2025, mediante la emisión de un nuevo giro con el **impuesto 89, código presupuestario 115.08.99.999.005, denominado “Otras Transacciones Extrajudiciales”**.

7.- Que, la unidad de cobranza administrativa con fecha 22.04.2026, emite giro **N° 9123630** (impuesto 89) por el monto total de **\$854.908.-** correspondiente a la deuda comprendida entre los periodos del 30 de agosto del año 2010 hasta el 31 de julio del año 2025, el cual fue pagado con fecha 05.05.2026.



8.- Que, debía contemplarse en el Acuerdo de Concejo el primer semestre del año 2026, por lo que se aprobó la rectificación, según Ord. N° 482, del 24.06.2026, el cual corresponde a patente comercial, impaga desde el 30 de agosto del año 2010 hasta el 31 de enero del año 2026.

9.- Que, una vez realizado el pago total de giro **N° 9123630**, la Unidad de Cobranza solicita el descargo de la deuda de los otros giros asociados al contribuyente desde el 30 de agosto del año 2010 hasta el 31 de enero del año 2026, los cuales se encuentran individualizados en la planilla adjunta.

**DECRETO:**

1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente validados por la Unidad de Cobranza Administrativa dependiente del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte integrante de presente decreto de acuerdo a lo siguiente:

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                    | N° DE GIROS | VALOR                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|
| <b>PATENTES MUNICIPALES</b><br><b>CONTRIBUYENTE: SOC. ODONTOLOGICA DENTIK Y COMPAÑÍA LIMITADA.</b><br><b>RUT: 76.106.893-8</b><br>Se solicita descargo deuda capital, por transacción extrajudicial, según Acuerdo de Concejo N° 222, del 13.04.2026 y 482, del 24.06.2026. |             |                      |
| <b>ANEXO N° 1</b>                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>31</b>   | <b>\$4.000.027.-</b> |

2. Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería Municipal, para efectuar los ajustes contables, rebajas y descargos que correspondan con motivo de la ejecución del presente decreto, debiendo excluirse de dicho proceso aquellos giros que, durante la tramitación del acto administrativo, hubiesen sido regularizados mediante su pago respectivo.

3.- Déjese establecido que el monto anteriormente señalado podrá experimentar variaciones producto de pagos totales o abonos efectuados por los contribuyentes con anterioridad a la fecha en que se materialice la eliminación de la deuda correspondiente, situación que deberá ser considerada por la Tesorería Municipal al momento de efectuar los respectivos descargos y ajustes contables.

4.- La documentación de respaldo que se adjunta al presente acto administrativo, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, se entenderá formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos administrativos y legales que correspondan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

Roberto Neira Aburto  
ALCALDE



Roberto Neira Aburto  
ALCALDE



FIRMAS DIGITALES



MUNICIPIO CIUDADANO  
**Roberto Neira Aburto**  
ALCALDE



MUNICIPIO CIUDADANO  
**Juan Araneda Navarro**  
SECRETARIO MUNICIPAL

